



Instituto de Investigación
Hospital Universitario La Paz

PROCEDIMIENTO GENERAL SOBRE LAS COLABORACIONES EN INICIATIVAS DE INNOVACION

Código:	UAI-PG-02 Procedimiento general sobre colaboraciones en iniciativas de innovación Ed 01_02/02/2026
Elaborado por:	Unidad de Apoyo a la Innovación
Revisado por:	Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Innovación
Validado por:	Comisión de Calidad del IdiPAZ
Aprobado por:	Comisión Delegada del IdiPAZ
Fecha entrada en vigor:	02/02/2026

CONTROL DE EDICIONES Y MODIFICACIONES		
FECHA	EDICIÓN	MODIFICACIÓN
02/02/2026	01	Elaboración del procedimiento sobre colaboraciones en iniciativas de innovación

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHU. Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial sin la autorización de su titular.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. PRINCIPIOS GENERALES DE COLABORACIÓN.....	4
4. CRITERIOS PARA COLABORACIONES INTERNAS	4
5. CRITERIOS PARA COLABORACIONES EXTERNAS.....	5
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.....	5
A. Contribución científica y técnica (40%)	5
B. Productividad e impacto (20%)	5
C. Trabajo en equipo y comportamiento profesional (20%).....	5
D. Cumplimiento normativo y ético (20%)	6
7. MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO	6
8. REVISIÓN DEL DOCUMENTO.....	6
ANEXO I	7
ANEXO II	9

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIDHULP.
Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial
sin la autorización de su titular.

I. OBJETIVO

El presente documento establece los **criterios y principios** que regirán las colaboraciones internas entre departamentos y unidades del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz (IdiPAZ), así como las colaboraciones externas con entidades académicas, científicas, industriales o de otro tipo, con el fin de **optimizar la generación de conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica en el ámbito sanitario**.

2. ALCANCE

Este documento aplica a:

- Todas las **unidades de investigación, laboratorios y servicios** internos del Instituto y del Hospital Universitario la Paz, así como del resto de entidades que conforman el IdiPAZ.
- Todas las **entidades externas** (ya sean públicas o privadas) que deseen establecer acuerdos de colaboración científica, tecnológica o de innovación con el Instituto.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE COLABORACIÓN

Todas las colaboraciones deberán basarse en los siguientes principios:

1. **Transparencia:** Claridad en los objetivos, roles, responsabilidades y recursos aportados.
2. **Equidad:** Reconocimiento justo de aportaciones, regulación adecuada de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial y beneficios.
3. **Ética y cumplimiento:** Cumplimiento de normas legales, éticas y regulatorias, incluyendo las relacionadas con la investigación biomédica, protección de datos y bioseguridad.
4. **Calidad científica:** Promoción de proyectos rigurosos, innovadores y con potencial impacto y utilidad en salud.
5. **Sostenibilidad:** Optimización de recursos y beneficios a largo plazo para el Instituto y sus socios.

4. CRITERIOS PARA COLABORACIONES INTERNAS

Las colaboraciones entre unidades o departamentos internos se establecerán considerando:

1. **Complementariedad científica y técnica:** Las unidades involucradas deben aportar capacidades que se complementen, maximizando su valor añadido.
2. **Alineación estratégica:** El proyecto debe estar alineado con la misión, visión y áreas prioritarias del Instituto.
3. **Recursos disponibles:** Se evaluará la disponibilidad de personal, equipamiento y presupuesto.
4. **Viabilidad:** Capacidad de alcanzar objetivos dentro de plazos y recursos disponibles.

5. **Impacto esperado:** Beneficio científico, tecnológico o clínico derivado de la colaboración.

5. CRITERIOS PARA COLABORACIONES EXTERNAS

Las colaboraciones con entidades externas se establecerán considerando:

1. **Reputación y experiencia del socio externo:** Se valorará trayectoria científica, tecnológica o industrial.
2. **Objetivos compartidos:** Debe existir coincidencia en intereses, objetivos y enfoque de investigación.
3. **Complementariedad y valor añadido:** Aportación de conocimientos, recursos o infraestructuras no disponibles internamente.
4. **Aspectos legales y contractuales:** Claridad en propiedad intelectual, confidencialidad, cesión de datos y cumplimiento normativo.
5. **Sostenibilidad financiera y operativa:** Disponibilidad de financiación o recursos para ejecutar la colaboración con continuidad.
6. **Impacto potencial en salud y sociedad:** Beneficios esperados en innovación sanitaria, transferencia tecnológica o mejora de la atención clínica.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

A. Contribución científica y técnica (40%)

Evalúa la aportación directa al avance del proyecto o línea de investigación.

Indicadores:

- Participación efectiva en experimentos, reclutamiento de pacientes o análisis de datos.
- Desarrollo o implementación de técnicas avanzadas.
- Calidad metodológica de los procedimientos realizados.
- Innovación introducida (protocolos nuevos, optimización de procesos).

B. Productividad e impacto (20%)

Relacionado con resultados tangibles del trabajo.

Indicadores:

- Artículos científicos (calidad, rol del colaborador).
- Comunicaciones a congresos.
- Contribución a proyectos competitivos.
- Resultados transferibles: patentes, software, mejoras asistenciales.

C. Trabajo en equipo y comportamiento profesional (20%)

Mide desempeño colaborativo y cultura organizativa.

Indicadores:

- Disponibilidad y responsabilidad en la coordinación.
- Comunicación y colaboración con clínicos, técnicos y otros grupos.
- Capacidad para resolver problemas.
- Actitud proactiva y orientación a objetivos.

D. Cumplimiento normativo y ético (20%)

Clave en un instituto de investigación sanitaria.

Indicadores:

- Respeto estricto a normativa ética y procedimientos internos.
- Gestión adecuada de datos (RGPD, seguridad).
- Cumplimiento de normas de calidad.
- Participación en formaciones obligatorias.

7. MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Todas las colaboraciones serán **evaluadas** para comprobar sus avances y el cumplimiento de los objetivos y resultados, a mitad del desarrollo del proyecto y a la finalización de este elaborando el correspondiente informe.

8. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento será revisado cada **2 años** o cuando se produzcan cambios relevantes en la estrategia del Instituto, normativa o condiciones externas.

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP. Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial sin la autorización de su titular.

ANEXO I

PLANTILLA EVALUACION COLABORADORES

1. Datos del Colaborador

- Nombre y Apellidos:
- Categoría profesional / Rol en el proyecto:
- Grupo / Unidad de Investigación:
- Proyecto / Línea de trabajo evaluada:
- Periodo evaluado:

2. Autoevaluación del Colaborador

Descripción de actividades realizadas:
.....

Contribuciones destacadas:
.....
.....

Dificultades encontradas o necesidades identificadas:
.....
.....

3. Evaluación por parte del Investigador Principal / Responsable de Unidad

A. Contribución científica y técnica (40%)

- Participación en tareas clave: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Calidad técnico-científica: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Grado de innovación: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Dominio de técnicas / metodología: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5

Comentarios:
.....

B. Productividad e impacto (20%)

- Publicaciones derivadas: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Contribución a congresos: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Resultados transferibles (patentes, software, etc.): ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Apoyo en captación de financiación: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5

Comentarios:
.....

C. Trabajo en equipo y comportamiento profesional (20%)

- Colaboración y comunicación: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Responsabilidad y compromiso: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Iniciativa y resolución de problemas: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Contribución al clima de trabajo: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5

Comentarios:

.....

D. Cumplimiento normativo y ético (20%)

- Cumplimiento de BPC y normativa ética: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Gestión adecuada de datos (RGPD): ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Respeto de SOPs y estándares internos: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
- Formación obligatoria actualizada: ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5

Comentarios:

.....

4. Resultado Global de la Evaluación

- **Puntuación ponderada total:**
- **Nivel de desempeño:** ☐ Excelente ☐ Muy bueno ☐ Adecuado ☐ Mejorable ☐ Insuficiente

5. Plan de Desarrollo / Acciones de Mejora

- Necesidades formativas:
- Áreas de refuerzo:
- Propuestas del responsable:
- Compromisos del colaborador:

6. Validación

Firma del Evaluador: **Fecha:**

Firma del Colaborador: **Fecha:**

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP. Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial sin la autorización de su titular.

ANEXO II

LISTADO DE COLABORADORES

- UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- DEKIPLING S.L.
- RAYO SECO SYSTEM S.L.
- NIXI FOR CHILDREN S.L.
- HIRIS CARE S.L.
- APIUX TECNOLOGIA S.L.
- SPAIK TECHNOLOGIES S.L.

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP.
Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial
sin la autorización de su titular.

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP.
Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial
sin la autorización de su titular.